RESOLUCIÓN No. 0155
(31 de julio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No INRA-SAMC-003-2026 cuyo objeto es:

"CONTRATAR POR PRECIO UNITARIO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS O ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y PARQUEADERO EN LAS INSTALACIONES DE INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, SEDE CAN"

EL SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE INRAVISIÓN SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS – RTVC

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por el Artículo 8 de la Ley 489 de 1998, los Artículos 11, 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 11150 de 2007, nombrado mediante Resolución No. 0138 del 21 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 012 del 21 de julio de 2025, quien actúa en el presente documento como ordenador del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

INRAVISION - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S. es una sociedad de economía mixta indirecta del orden nacional, vinculada al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, organizada como sociedad por acciones simplificada y sometida, en desarrollo de su actividad comercial, a las normas del derecho privado, salvo las excepciones legales aplicables. En virtud de su naturaleza jurídica y de su objeto social, la entidad se encuentra facultada para celebrar contratos, convenios y demás negocios jurídicos que le permitan desarrollar actividades relacionadas con la producción de contenidos, la comunicación pública, la divulgación institucional, la promoción de programas y proyectos, así como la prestación de servicios integrales de comunicación para entidades públicas y otros actores autorizados por la ley.

Que en virtud de lo establecido en Decreto 3912 de 2004, se aprobó la estructura de la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia, INRAVISION y se determinaron las funciones de sus dependencias, quedando a cargo de la Subgerencia de Soporte Corporativo, entre otras, la siguiente: "Definir las políticas y procesos relacionados con: presupuesto, contabilidad, tesorería, compras y servicios generales que garanticen la óptima operación de la Empresa".

Que, en este contexto, la Subgerencia de Soporte Corporativo debe cumplir de manera oportuna con todas las actividades necesarias para el ejercicio de sus competencias, las cuales están enmarcadas dentro de los procesos y procedimientos establecidos en RTVC. Esto implica una serie de diligencias y operaciones administrativas que requieren un apoyo constante y fortalecimiento a través de acciones de seguimiento a las tareas y actividades.

Que Las actividades misionales y administrativas de INRAVISION – Sistema de Medios Públicos se desarrollan en la sede ubicada en la Carrera 45 No. 26-33, en Bogotá D.C., conformada por edificaciones construidas entre los años 1974 y 1992. Estas estructuras presentan un evidente estado de deterioro, que compromete tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios, según lo evidencian los estudios de vulnerabilidad sísmica realizados en 2012 y 2023, así como los reportes del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este contexto, el adecuado acceso, circulación y seguridad en la sede constituye una condición material indispensable para la operación misional, asegurando que los estudios, salas técnicas y dependencias administrativas puedan programar, producir y emitir los contenidos de radio y televisión pública de manera continua y segura.

Que en el marco del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial - (PESV) y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, la Entidad ha implementado acciones encaminadas a identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados a la infraestructura vial interna, en las zonas de acceso, circulación y parqueo vehicular ubicadas en el entorno inmediato de las edificaciones institucionales. Estas acciones se orientan a garantizar condiciones seguras para la movilidad de peatones, conductores y demás actores viales, así como a promover una cultura de prevención de siniestros, asegurando que la infraestructura vial interna cumpla su función de soporte para el desarrollo eficiente y seguro de las actividades misionales y administrativas de INRAVISION.

Que la intervención de la infraestructura vial interna no es en sí misma misional, sino que constituye un soporte funcional indispensable para el cumplimiento eficiente y seguro del objeto social de INRAVISION, enmarcada dentro de las competencias de la Subgerencia de Soporte Corporativo en materia de conservación de la infraestructura física. De esta manera, se garantiza que la contratación responde a una necesidad de la entidad conforme a la Ley 80 de 1993, cubriendo tanto los fines misionales como administrativos y de funcionamiento de la institución.

El Comité de Contratación de Inravisión Sistema de Medios Públicos en sesión No. 24 llevada a cabo el día 14 de julio de 2026, aprobó los documentos previos y la publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP II correspondiente a la Selección Abreviada Menor Cuantía No. INRA-SAMC-003-2026

El presupuesto oficial para el proceso de contratación asciende a la suma SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 782.827.717) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3432 del 02 de junio de 2026

En consecuencia, el **Subgerente de Soporte Corporativo** de **INRAVISIÓN**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. INRA-SAMC-003-2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR POR PRECIO UNITARIO Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS O ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS Y PARQUEADERO EN LAS INSTALACIONES DE INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS, SEDE CAN”, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 782.827.717) IVA INCLUIDO, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3432 del 02 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en el portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos previos, sus anexos, y el pliego de condiciones y demás complementarios, podrán ser consultados en el Sistema de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, INRAVISIÓN convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y post contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C. a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

QUINTILIANO PINEDA CESPEDES
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Reviso: Johana Andrea Rocha Beltran, Coordinadora de Gestión De Proceso de Selección y Contratación
Proyecto: Jesus Francisco Buelvas Velasquez, Abogado Contratista de Coordinación de Procesos de Selección y Contratación